



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO 002

(04 DE ENERO DE 2023)

“Por la cual se aclara la Resolución número 001 de enero 2 de 2023 en la que se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 asignado al Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo a la Ley 2276 de 2022 y al Decreto número 2590 de fecha 23 de diciembre de 2022 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2276 de 2022 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y con el Decreto número 2590 de fecha 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología el valor total de presupuesto de funcionamiento y de inversión por el monto de \$38.891.426.173.

Que en el Decreto número 2590 de fecha 23 de diciembre de 2022 en el concepto de B. SERVICIO DE LA DEUDAD PÚBLICA, le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología por el recurso (20) el valor de \$4.928.099, tal como se señala a continuación:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		4.928.099	4.928.099
10					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		4.928.099	4.928.099
10	04				FONDO DE CONTINGENCIAS		4.928.099	4.928.099
10	04	01			APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS		4.928.099	4.928.099
				20	INGRESOS CORRIENTES		4.928.099	4.928.099

Que por error de digitación en la Resolución número 001 de 2 de enero de 2023 en la que se desagregó el presupuesto, quedo señalado RECURSO 11 y 10, tal como se ilustra en la siguiente imagen:

➤ **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RECURSO	VALORES
B	10					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	11	4.928.099,00
B	10	04				FONDO DE CONTINGENCIAS	10	4.928.099,00
B	10	04	01			APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	10	4.928.099,00

“Por la cual se aclara la Resolución número 001 de enero 2 de 2023 en la que se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 asignado al Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo a la Ley 2276 de 2022 y al Decreto número 2590 de fecha 23 de diciembre de 2022 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

Por lo anterior, se hace necesario aclarar la Resolución número 001 de 2 de enero de 2023, de la siguiente manera:

➤ **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RECURSO	VALORES
B	10					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	20	4.928.099,00
B	10	04				FONDO DE CONTINGENCIAS	20	4.928.099,00
B	10	04	01			APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	20	4.928.099,00

En mérito de lo anterior, el Secretario General encargado de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el número del recurso del servicio de la deuda pública señalado en el artículo primero de la Resolución número 001 de 2 de enero de 2023, “Por la cual se aclara la Resolución número 001 de enero 2 de 2023 en la que se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 asignado al Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo a la Ley 2276 de 2022 y al Decreto número 2590 de fecha 23 de diciembre de 2022 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el cual quedará con el número del recurso 20 según el siguiente detalle:

➤ **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RECURSO	VALORES
B	10					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	20	4.928.099,00
B	10	04				FONDO DE CONTINGENCIAS	20	4.928.099,00
B	10	04	01			APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	20	4.928.099,00

PARÁGRAFO: Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa las validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad, documento que se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que se realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN II.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de enero de 2023

ARÍSTIDES DAJER ESPELETA
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Elaboró: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto
David Leonardo Carmona B.- Profesional de la Oficina Asesora de Planeación.
Sergio García Martínez – Técnico Servicios Administrativos
Diego Fernando Tovar – Profesional de Talento Humano
Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo de Gestión Financiera
María Soledad Ruiz Rodríguez – Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Martha Ximena Martínez Vidarte – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Aristides Candelario Dajer Espeleta - Secretario General Encargado